



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO

ÁNGELA ORGILÉS MARTÍNEZ, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Pinoso (Alicante);

CERTIFICO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2017, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

3º.- CONCESIÓN SUBVENCIONES AMPAS DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE PINOSO.

Vistos los presupuestos municipales para el ejercicio 2017, en los que se consigna en las partidas presupuestarias nº 3230.48900, 3231.48902, 3232.48903 y 326.48905, subvenciones de manera directa para las AMPAS de la Escuela Infantil Municipal, C.P San Antón, Sta. Catalina y del I.E.S “José Marhuenda Prats”, respectivamente, y dada cuenta que estas subvenciones se recogen nominativamente en los presupuestos municipales del ejercicio 2017.

Vistos los escritos presentados por las presidentas de estas AMPAS, solicitando subvención para financiar los gastos corrientes, de funcionamiento, de material, etc.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente según se desprende del informe de Intervención y considerando que todo ello se ajusta a la legalidad vigente y desarrolla una competencia municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder directamente subvenciones a las siguientes AMPAS en los conceptos y por las cantidades que se especifican a continuación:

1) AMPA de la Escuela Infantil Municipal “La Cometa”
Concepto de la ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.
Cuantía: 500 euros.

2) AMPA del C.P San Antón
Concepto de la ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.
Cuantía: 500 euros.

3) AMPA del C.P Santa Catalina
Concepto de la ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.



NOMBRE: Lazaro Azorin Salar
Mª Angeles Orgiles Martinez
Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC29D7DE803D1904647BB
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldé
Secretaria Accidental
FECHA DE FIRMA: 23/10/2017
23/10/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 28E87B4119051AC96A6242DB798CFE050302A0
A911999B423A5A2E1997FAECBEE739487B377F11



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Cuantía: 500 euros.

4) AMPA del I.E.S “José Marhuenda Prats”

Concepto de la ayuda: gatos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.

Cuantía: 500 euros.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe total de 2.000 euros con cargo a las partidas presupuestarias siguientes del presupuesto municipal de 2017:

- 500 euros(AMPA Escuela Infantil Municipal), con cargo a la partida presupuestaria nº 3230.48900.
- 500 euros(AMPA C.P San Antón), con cargo a la partida presupuestaria nº 3231.48902.
- 500 euros(AMPA C.P Santa Catalina), con cargo a la partida presupuestaria nº 3232.48903.
- 500 euros(AMPA I.E.S José Marhuenda Prats), con cargo a la partida presupuestaria nº 326.48905.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida, debiendo presentar antes del día 20 de diciembre de 2017, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la actividad realizada.
- b) Relación de gastos(modelo 150 facilitado por la Intervención Municipal).
- c) Facturas de los gastos realizados.

CUARTO. Significar que en el caso de no poder justificar dentro del plazo el interesado podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía.

La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, en Pinoso en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE



HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051AC96A6242DB798CFE050302A0
A911999B423A5A2E1997FAECBEE739487B377F11

FECHA DE FIRMA:
23/10/2017
23/10/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Lázaro Azorín Salar
Mª Angeles Ojiles Martínez

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501D0C29D7DE803D1904647BB